



DECRETO N° 165/2021 D.E

Aldea María Luisa, 6 de abril de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 00003-00000181 de MARTINEZ NANCY MARIELA, CUIT N° 27-26040651-0;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expte. 1108/2021 obra solicitud para el reconocimiento de pago de la factura referenciada;

Que, teniendo en cuenta que el proveedor presta un servicio indispensable para el Municipio se realiza la contratación directa para el desagote de sesenta y un (61) pozos negros correspondientes al mes de marzo 2021;

Que, el procedimiento previsto por la normativa legal vigente (art. 159 Ley N° 10.027 inc. b) es el de la contratación directa;

Que, en igual sentido lo establece la Ordenanza de Compras N° 27/2020, en su art. 2 inc. c.1); aplicándose la escala salarial aprobada por Ordenanza N° 01/2019 y ampliado por Decreto N° 288/2020 DE.

Que, ha tomado intervención el Contador de la Municipalidad de Aldea María Luisa, haciendo la correspondiente reserva presupuestaria; y ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras. -

Por Ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese el pago de la factura N° 00003-00000181 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 85.400,00) a NANCY MARIELA MARTINEZ, CUIT 27-26040651-0, por los servicios de desagote de SESENTA Y UN (61) pozos negros dentro el ejido municipal correspondiente al mes de marzo 2021.-.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.06.09.-

ARTÍCULO 3º: Autorícese a Tesorería Municipal a liquidar y abonar a NANCY MARIELA MARTINEZ, CUIT N° 27-26040651-0 la suma establecida en el Artículo N° 1.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-